

sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de material para el programa de salud bucodental” 10519

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de julio de 2003, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 10520

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de julio de 2003, sobre modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias 10524

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 16 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle 10524

Ayuntamiento de Valdehúncar

Oferta de Empleo Público.— Resolución de 16 de julio de 2003, sobre aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2003 ... 10525

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 18 de julio de 2003, sobre citación para práctica de notificación 10525

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 69/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen protegida “Queso Ibores” y su Consejo Regulador.

Advertidos errores de transcripción en el texto del Decreto 69/2003, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Queso Ibores” y su Consejo Regulador, publicado en el D.O.E. núm. 61, de 27 de mayo de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 7655, artículo 7.4, tercera línea, donde dice: “ordeño, enfnamiento, conservación y transporte de la leche.”

Debe decir:

“ordeño, enfriamiento, conservación y transporte de la leche.”

En la página 7655, artículo 11.4, cuarta línea, donde dice: “dimensiones y poso que son peculiares en los mismos.”

Debe decir:

“dimensiones y peso que son peculiares en los mismos.”

En la página 7656, artículo 11.5, primera línea, donde dice:

“5. Salado. La solazan será húmeda o seca, utilizándose exclusiva-”

Debe decir:

“5. Salado. La salazón será húmeda o seca, utilizándose exclusiva-”

En la página 7658, artículo 17.4, tercera línea, donde dice:

“las, firmas, que una vez inscritas y registradas en el Consejo”

Debe decir:

“las firmas, que una vez inscritas y registradas en el Consejo”

En la página 7658, artículo 18.2, cuarta línea, donde dice:

“nación Origen Protegida. “Queso Ibores” con los que se destinan a”

Debe decir:

“nación Origen Protegida “Queso Ibores” con los que se destinan a”

En la página 7658, artículo 20.1, sexta línea, donde dice:

“antes de la expedición de los quesos y de fauna que no permita”

Debe decir:

“antes de la expedición de los quesos y de forma que no permita”

En la página 7662, artículo 31.5, décima línea, donde dice:

“Consejo Regulador en la primera reunión que este celebre.”

Debe decir:

“Consejo Regulador en la primera reunión que éste celebre.”

En la página 7664, CAPÍTULO VIII, en el título del capítulo, donde dice:

“De las infracciones, sanciones y procedimiento”

Debe decir:

“De las infracciones, sanciones y procedimiento”

En la página 7664, artículo 37.1, séptimo renglón, donde dice:

“Origen Protegida. “Queso Ibores”, tal como se expresa en los”

Debe decir:

“Origen Protegida “Queso Ibores”, tal como se expresa en los”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Primero. Del día 1 al 15 del mes de agosto del año en curso las funciones de la Dirección General de la Función Pública se ejercerán por el Secretario General de esta Consejería y las de la Dirección General de Coordinación e Inspección por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Segundo. Del día 16 al 31 de dicho mes de agosto las funciones de la Secretaría General se ejercerán por el Director General de la Función Pública y las de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos por el Director General de Coordinación e Inspección.

Mérida, 31 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización